ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VIGENCIA 2025
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREACION Y DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
CÓDIGO BPIN No.	**202500000027835**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	Septiembre de 2025
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO** Secretario De Gobierno Departamental
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

1.	**NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**	
1.1	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**	El Departamento de La Guajira es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma y de conformidad con el numeral 3 del artículo 305 de la Constitución Política, el gobernador tiene como deber dirigir la acción administrativa del departamento; esto implica asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Dicha función está acorde con el postulado señalado en el artículo 209 de la Carta política el cual establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicación (…)" que corresponde a las autoridades coordinar de tal manera sus actuaciones que posibiliten el cumplimiento de los fines del Estado. En esa misma línea, el Artículo 52 de la Constitución Política consagra que *"el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".* De igual manera, la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte) en su artículo 3, numeral 5, establece como objetivo rector del Estado *"fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados"*. Bajo este marco normativo, el deporte y la recreación juegan un importante rol en el desarrollo social al promover la salud física y mental, fomentar la integración social y fortalecer los lazos comunitarios. La participación en actividades deportivas no solo contribuye a mantener un estilo de vida activo y saludable, sino que también ayuda a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Asimismo, estas actividades ofrecen oportunidades para desarrollar habilidades sociales y emocionales como el trabajo en equipo, la resiliencia y la autoestima, fundamentales para el desarrollo psicológico y el éxito cotidiano.

		El deporte y la recreación juegan un importante rol en el Desarrollo social al promover la salud física y mental, fomentar la integración social y fortalecer los lazos comunitarios, la participación en actividades deportivas no solo contribuye a mantener un estilo de vida activo y saludable, sino que también ayuda a prevenir enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares. Además, el deporte y la recreación ofrecen oportunidades para desarrollar habilidades sociales y emocionales, como el trabajo en equipo, la resiliencia y la autoestima, fundamentales para el Desarrollo psicológico y el éxito cotidiano. Por otro lado, el deporte y la recreación son poderosos agentes de inclusión social y cohesión comunitaria al proporcionar un espacio para la interacción entre personas de diferentes edades, géneros, culturas y trasfondos socioeconómicos, estas actividades promueven valores como el respeto, la tolerancia y la solidaridad, contribuyendo así a la construcción de sociedades más justas y equitativas. Además, el deporte y la recreación en La Guajira pueden ser herramientas efectivas para la prevención del delito y la violencia al ofrecer alternativas saludables y constructivas para el tiempo libre de los individuos, especialmente de los jóvenes en riesgo. El deporte y la recreación son fundamentales en el desarrollo físico, emocional y social de los habitantes de La Guajira, pero enfrenta desafíos que limitan su potencial beneficio. La escasez de programas de promoción de la actividad física en el departamento contribuye a una vida sedentaria que puede aumentar los riesgos de enfermedades crónicas y problemas de salud, asimismo, la limitada accesibilidad a espacios deportivos en zonas rurales del departamento dificulta el acceso equitativo a oportunidades recreativas y deportivas para todas las comunidades, lo que perpetúa las desigualdades en el disfrute de estos beneficios. De la misma forma, el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoren la calidad de la vida en los planos nacional e internacional, a su vez afirma que la recreación ,educación física y el deporte deben servir para reforzar su acción formativa y favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos, por ello, la educación física y el deporte ha sido aprovechada para promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, así como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad humanas, considerando que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades y obligaciones comunes para reducir la disparidad que subsiste entre unos y otros en lo que respecta al libre acceso de todos a la educación física y al deporte. Considera además la Unesco que de integrar la educación física y el deporte en el medio natural equivale a su enriquecimiento, inspira el respeto hacia los recursos del planeta y despierta el deseo de conservarlos y utilizarlos para el mayor provecho de la humanidad entera, principios que se encuentran establecido en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte, adoptada por la Conferencia General en 1978, en el transcurso de su 20a reunión, en esa Carta se proclama el importante papel que este tipo de educación puede desempeñar, no sólo en el desarrollo cognitivo y físico de los niños y los jóvenes, sino también en el enriquecimiento de la vida de los adultos en el contexto de la educación a lo largo de toda la vida. La educación es un factor esencial del desarrollo y el progreso, y la educación Física y el deporte forman parte integrante de la enseñanza de calidad ponderada por el movimiento en pro de la Educación para Todos (EPT), así pues, tanto la educación física como el deporte contribuyen a desarrollar las aptitudes “genéricas” y el potencial cognitivo y físico del niño, proporcionándole así las bases necesarias para su plena realización como persona y su bienestar, los sistemas educativos son elementos básicos de la construcción del bienestar físico y mental del individuo, al que alude la antigua máxima latina “Una mente sana en un cuerpo sano”-. “mens sana in corpore sano”. Otro aspecto educativo del deporte, tan importante como la contribución al bienestar físico y mental, es el relativo a los valores que transmite e inculca el respeto de las normas; la negativa a admitir las trampas para conseguir la victoria a toda costa; el respeto del vencedor por el vencido y reconocimiento por parte este último de que el primero fue el mejor, Estos principios cívicos y democráticos elementales forjan los valores que permiten a las personas vivir juntas en la diversidad, respetando las diferencias. Por consiguiente, el deporte es una forma de aprender a vivir, al enfrentarse a su parte negativa en forma cívica, en la lucha no solamente con los demás, sino consigo mismo, con nuestras apetencias, defectos y virtudes, permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, el vigor, la fuerza, la energía fundamental para cumplir con su deber en el ámbito social en que se desenvuelven, también, en las competencias se produce un proceso de enseñanza-aprendizaje en equipo, de la necesidad de ayuda,

		del cumplimiento de las reglas y el respeto, por el contrario, de la subordinación de los triunfos y galardones individuales por el buen nombre y el triunfo del equipo, por ello, quien practica un deporte en forma organizada es una persona optimista, persistente en la lucha por el logro de sus metas. En la actualidad, el deporte, a la par de constituir por sí mismo un instrumento de integración social, es fuente de diversión, salud y bienestar; contribuye a la formación y educación integral de la persona y juega un importante papel en el desarrollo de la personalidad, fomentando valores como el esfuerzo personal, trabajo en equipo, cooperación, solidaridad, tolerancia, respeto al adversario, y demás. La recreación en Colombia es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Nacional, sin embargo, enfrenta diversas problemáticas que limitan su acceso y desarrollo, a nivel departamental, una de las principales dificultades es la falta de infraestructura adecuada para la práctica de actividades recreativas y deportivas, en muchas municipios del departamento, los parques, polideportivos y otros escenarios se encuentran en mal estado o son insuficientes para la demanda de la población, la inversión en infraestructura recreativa es desigual, con una marcada diferencia entre las zonas urbanas y las zonas rurales o de difícil acceso. Otro aspecto relevante en el departamento de La Guajira, es la ausencia de programas de recreación sostenibles y bien estructurados, aunque existen políticas nacionales orientadas a fomentar la actividad física y el deporte, la implementación a nivel departamental es limitada debido a la falta de recursos y a la poca articulación entre entidades clubes, escuelas deportivas, y unidades de deportes de gobiernos locales, esto se traduce en una baja oferta de programas recreativos accesibles para niños, jóvenes y adultos mayores, especialmente en comunidades con altos niveles de pobreza. En el caso específico del Departamento de La Guajira, la situación es aún más compleja debido a factores geográficos, sociales y económicos, la infraestructura recreativa en la región es escasa y, en muchos municipios, inexistente o en condiciones inadecuadas. En ciudades como Riohacha, Maicao y Uribia, existen algunos parques y canchas deportivas, pero en las zonas rurales y comunidades indígenas, los espacios destinados a la recreación son limitados o inexistentes, esto Por ello, la Secretaría de Gobierno Departamental de La Guajira se ha fijado como objetivo contribuir a la realización de actividades físicas, recreación y deporte en el Departamento de La Guajira, mediante la realización actividades recreativas modernas. **JUSTIFICACIÓN** La actividad física, debe ser tomada como una práctica regular y sistemática en la vida de todas las personas, sin distingo de edad, sexo, condición social u ocupación, por el sin fin de beneficios para la salud orgánica, emocional y psíquica de las personas, ya que ofrece herramientas que le permiten al individuo afrontar la vida con una aptitud diferente, con mejor salud, fortaleciendo la inteligencia y la perseverancia, con sentido de honradez, responsabilidad y del cumplimiento de las normas; en fin, permite que las personas como entes individuales tengan la vitalidad, vigor, fuerza y energía fundamentales para cumplir con su deber en el grupo social al que pertenecen. La deficiencia de la actividad física en La Guajira se manifiesta de manera distinta a lo largo del ciclo de vida, afectando a niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, este fenómeno tiene múltiples determinantes, entre los que se destacan la falta de infraestructura adecuada, las condiciones climáticas extremas, la desigualdad socioeconómica y la escasez de programas específicos que fomenten estilos de vida activos en cada etapa. En la infancia, la carencia de espacios seguros y equipados para el juego y la recreación es un factor crítico, en muchos municipios de La Guajira, la infraestructura escolar y comunitaria es insuficiente para promover el ejercicio físico, lo que se ve agravado por la exposición a altas temperaturas y la falta de áreas de sombra; estas limitaciones no solo afectan la actividad física, sino que también inciden en el desarrollo integral y el bienestar de los niños, al privarlos de la oportunidad de adquirir hábitos saludables desde temprana edad. Durante la adolescencia, el déficit en la actividad física se intensifica por el creciente uso de dispositivos electrónicos y la preferencia por actividades sedentarias, sumado a la limitada oferta de programas recreativos y deportivos que se adapten a las necesidades y gustos de esta población, las condiciones de inseguridad y la carencia de espacios públicos bien mantenidos también contribuyen a que muchos jóvenes opten por actividades digitales en lugar de participar en dinámicas deportivas o recreativas al aire libre.

		La Gobernación de La Guajira actúa como el ente coordinador estratégico, definiendo políticas y asignando recursos para impulsar el proyecto en la región. Los municipios –incluyendo Riohacha, Maicao, Manaure, Uribia, Dibulla, Albania, Hatonuevo, San Juan del Cesar, Barrancas, Fonseca, Distracción, Villanueva, El Molino, La Jagua del Pilar y Urumita– desempeñan un papel crucial en la gestión local, facilitando el uso de espacios, la logística y la difusión de las actividades deportivas y recreativas, adaptadas a las características y necesidades de sus comunidades, el Instituto Departamental de Deportes La Guajira - (IDDG) contribuyen con el diseño e implementación de programas que fomentan estilos de vida activos, mientras que las organizaciones comunitarias y las instituciones educativas, tanto en escuelas como en universidades, promueven la participación y sensibilización de la población, integrándola en las iniciativas del proyecto. Finalmente, la población beneficiaria es el centro de esta estrategia, pues su involucramiento activo y sus expectativas de mejorar la calidad de vida mediante la actividad física y recreativa son fundamentales para el éxito del proyecto. La justificación de la presente contratación se fundamenta ante la necesidad urgente de promover estilos de vida saludables en una región donde el sedentarismo ha incrementado los factores de riesgo para enfermedades crónicas, la falta de oportunidades para la práctica regular de actividades físicas se traduce en altos índices de obesidad, hipertensión, diabetes y otros problemas de salud, lo que afecta directamente la calidad de vida de la población. Implementar este proyecto contribuirá a disminuir dichos riesgos, mejorando el bienestar físico y mental de los habitantes y reduciendo la presión sobre el sistema de salud local. Además, la realización de actividades deportivas y recreativas actúa como un catalizador para fortalecer el tejido social y promover la integración comunitaria en La Guajira, donde conviven diversas culturas y comunidades, el deporte y la recreación pueden convertirse en herramientas para fomentar la cohesión social, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia, la interacción en espacios comunes y la participación en eventos deportivos permiten generar vínculos positivos entre los ciudadanos, facilitando la resolución de conflictos y promoviendo la inclusión de grupos vulnerables. El impulso a la actividad física y recreativa tiene el potencial de dinamizar el desarrollo regional, la colaboración entre instituciones públicas, privadas y organizaciones comunitarias, orientada a la promoción del deporte, crea un entorno propicio para el diseño de políticas integrales que favorezcan el desarrollo local, la implementación de programas coordinados y sostenibles no solo mejora la calidad de vida de la población, sino que también fortalece la imagen y el posicionamiento del departamento, atrayendo inversiones y generando oportunidades en otros sectores económicos. Así mismo, la recreación es un pilar fundamental para el bienestar integral de las personas, ya que va más allá del simple entretenimiento, en el contexto del Departamento de La Guajira, fomentar actividades recreativas se vuelve crucial para fortalecer la cohesión social, promover la salud mental y generar espacios de encuentro que permitan a la comunidad compartir y preservar sus tradiciones, la recreación facilita la integración de diversos grupos sociales, creando oportunidades para que los habitantes se relacionen, intercambien experiencias y construyan redes de apoyo que, a su vez, contribuyen a la prevención del aislamiento y la mejora de la calidad de vida. Asimismo, la promoción de actividades recreativas en La Guajira tiene un impacto positivo en la revitalización cultural y el fortalecimiento de la identidad regional, al incorporar iniciativas que resalten tanto actividades tradicionales como alternativas innovadoras, se estimula la participación ciudadana y se fomenta el sentido de pertenencia. Estas actividades se presentan como un medio para recuperar espacios públicos y promover un uso activo de la ciudad, lo que repercute en la valorización del entorno urbano y en el desarrollo local. Además, la actividad física tiene un impacto positivo en la salud mental y emocional de los individuos, ayudando a reducir el estrés, la ansiedad y la depresión, lo cual es fundamental en una región que enfrenta retos socioeconómicos y de cohesión social, la implementación de programas de ejercicio no solo contribuye a la prevención de enfermedades, sino que también fortalece el tejido social al crear espacios de interacción y colaboración entre los habitantes. Por otro lado, incentivar la actividad física en el Departamento de La Guajira puede transformar el entorno urbano y rural, promoviendo el uso adecuado de espacios públicos y fomentando una cultura de bienestar integral, esto implica la integración de estrategias de educación y sensibilización que permitan a la comunidad adoptar hábitos saludables a largo plazo, generando un efecto multiplicador en la calidad de vida y el desarrollo humano. El deporte, se fundamenta en la necesidad de contrarrestar el sedentarismo y promover estilos de vida saludables, fortaleciendo a la vez el tejido social y cultural de la región. La

		inclusión de diversas disciplinas deportivas responde a múltiples objetivos: mejorar la condición física, fomentar la integración comunitaria y preservar elementos de la identidad regional. Para el desarrollo de jornadas o eventos de carácter recreativos o de actividades físicas recreativas y actividades se realizaran en plazas, parques, senderos, playas y bajamar, en articulación con los municipios, para programar los tiempos de utilización y los equipamientos necesarios (material deportivo, sistemas de cronometraje, señalización y dispositivos de seguridad), con personal capacitado, como entrenadores, monitores y árbitros, también estudiantes de la universidad de la guajira del programa de Deporte, que aseguren el correcto desarrollo de las actividades y garanticen la seguridad de los participantes La planificación de los eventos incluye cronograma detallado con las fases de convocatoria, inscripción, ejecución de actividades (competencias, talleres y sesiones lúdicas), los formatos de participación y protocolos de seguridad en disciplinas que requieran un manejo especializado (Boxeo, kayak, natación, triatlón), estrategias de monitoreo y evaluación, a través de indicadores de participación y salud, medir el impacto de los eventos, para desarrollar la alternativa de solución de deben presentar de acuerdo a la promoción de la recreación, la actividad física y el deporte. Estas disciplinas no solo promueven la actividad física, sino que también fortalecen el sentido de pertenencia y el orgullo cultural, al integrar prácticas tradicionales en el contexto del desarrollo deportivo moderno. En conjunto, la diversidad de disciplinas seleccionadas permite abordar distintas dimensiones del bienestar, ofreciendo alternativas que van desde el desarrollo físico y mental hasta la integración social y la preservación cultural. La justificación de incluir estas actividades en el proyecto se basa en su capacidad para generar un impacto positivo en la salud, cohesión y desarrollo integral de la población en La Guajira, como elemento fundamental para garantizar el éxito del programa de fomento y desarrollo deportivo, con la implementación de estas iniciativas y acciones, La Guajira podría avanzar hacia un futuro donde el deporte y la recreación sean accesibles, inclusivos y promotores del Desarrollo de toda su población. **CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA** **PLAN NACIONAL DE DESARROLLO** • **Plan:** (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida • **Programa:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz. **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL** • **Plan:** Plan de desarrollo departamento de La Guajira Cumpliendo la Palabra 2024-2027 • **Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental:** Compromisos para avanzar en deporte y recreación • **Programa del Plan Desarrollo Departamental:** Programa Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte Este proyecto se encuentra alineado con el **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "CUMPLIENDO LA PALABRA",** el cual establecen como prioridad el Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. El propósito de la presente necesidad es, por tanto, viabilizar la ejecución del proyecto a través de la celebración de un convenio de asociación que permita aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos, logísticos y financieros entre el Departamento y una Entidad Sin Ánimo de Lucro, en beneficio directo de la población de los municipios beneficiarios.
2.	**LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**	
2.1.	**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO**	CONVENIO DE ASOCIACIÓN

<table>
<tr><td>2.2.</td><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREACION Y DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</td></tr>
<tr><td>2.2.1</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>93141500</td><td>Desarrollo y Servicios Sociales</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.3.</td><td>OBJETIVOS</td><td>OBJETIVO GENERAL:

DISMINUIR LOS FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS EN LA POBLACIÓN DEBIDO A LA BAJA ACTIVIDAD FÍSICA, RECREATIVA Y DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTODE LA GUAJIRA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DIRECTOS:

➢ Aumentar la práctica deportiva para el hábito de estilos de vida saludables en la población. en general en el Departamento de La Guajira.
➢ Disminuir el sedentarismo en la población del Departamento de la Guajira.

-OBJETIVOS ESPECIFICOS INDIRECTOS

➢ Motivar a la población en participar en eventos competitivos del sector educativo y los competitivos del deporte asociado
➢ Aumentar población en general en los certámenes y eventos deportivos que se organicen en el municipio Disminuir el estrés en la población.
➢ Disminuir el Tiempo excesivo frente a pantallas, u otro dispositivo tecnológico.</td></tr>
<tr><td>2.4.</td><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</td><td>Para la ejecución del contrato de cooperación se deberán tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><td colspan="3">PRESUPUESTO: APOYO A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS, RECREACION Y DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA</td></tr>
<tr><td colspan="3">1. COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCIÓN</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANT.</td></tr>
<tr><td>COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO</td><td>PERSONA</td><td>1</td></tr>
<tr><td>PROFESIONAL DE APOYO</td><td>PERSONA</td><td>3</td></tr>
<tr><td>TÉCNICOS DEPORTES</td><td>PERSONA</td><td>7</td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO</td><td>UNIDAD</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CAMPAÑA PUBLICITARIA GENERAL*</td><td>PAQUETE</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3"></td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2. RECREACION

INSUMOS Y COSTOS - PASEOS ECOLÓGICOS Y CAMINATAS RECREATIVAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
GUÍAS TURÍSTICOS Y AMBIENTALES	PERSONA	3
COORDINADORES DE LOGÍSTICA	PERSONA	2
MAPAS Y GUÍAS IMPRESAS CON EL LOGO - TAMAÑO 210X297 MM (TIPO DE PAPEL. 100GR, 135GR O 150GR CON ACABADO SATINADO BRILLO)	UNIDAD	300
CAMISETAS Y GORRAS PARA IDENTIFICACIÓN ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	150
BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	6
RADIOS DE COMUNICACIÓN RANGO DE FRECUENCIA 400 - 470 MHZ// 16 CANALES	EQUIPO	4
BASTONES DE SENDERISMO AJUSTABLE	UNIDAD	30
ALQUILER DE BUSES O CAMIONETAS (CAPACIDAD MAXIMA DE 36 PERSONAS)	VIAJE	12
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
REFRIGERIOS SALUDABLES (PARFAIT, ENSALADA DE FRUTA, SALPICON)	UNIDAD	500
SEGURO PARA PARTICIPANTES	PÓLIZA	150
PERSONAL DE PRIMEROS AUXILIOS	PERSONA	2

INSUMOS Y COSTOS - CICLO VÍAS O CICLO RUTAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
COORDINADORES DE LOGÍSTICA	PERSONA	3
PERSONAL DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN	PERSONA	4
SEÑALIZACIÓN TEMPORAL (VALLAS DE 2X1X0.5 MTS)	UNIDAD	30

		CHALECOS REFLECTIVOS	UNIDAD	50
		BOTIQUINES DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	6
		BICICLETAS DE APOYO PARA LOGÍSTICA (RIN 26 18 VELOCIDADES)	EQUIPO	6
		RADIOS DE COMUNICACIÓN RANGO DE FRECUENCIA 400 - 470 MHZ// 16 CANALES	EQUIPO	4
		VEHÍCULO DE APOYO LOGÍSTICO (TIPO CAMIONETA 4X4)	ALQUILER	1
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
		ALIMENTACIÓN PARA EQUIPO LOGÍSTICO: ALMUERZO BASICO: 1 PROTEÍNA + 1 CARBOHIDRATO+ENSALADA O LEGUMBRES, ACOMPAÑAMIENTO TAJADA DE PLÁTANO O YUCA- 1 BEBIDA GASEOSA DE 250ML	POR PERSONA/DÍA	7
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		SEGURO DE ACCIDENTES PARA PARTICIPANTES	PÓLIZA	1
		INSUMOS Y COSTOS - JUEGOS DE MESA Y CONCURSOS		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
		JUECES Y ÁRBITROS	PERSONA	3
		JUEGOS DE DOMINÓ	UNIDAD	15
		JUEGOS DE AJEDREZ	UNIDAD	15
		JUEGOS DE PARQUÉS	UNIDAD	15
		JUEGOS DE SIGLO (90 FICHAS)	UNIDAD	10
		MESAS Y SILLAS PARA PARTICIPANTES	SET	10
		RELOJES DE AJEDREZ	UNIDAD	6
		TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES (TIPO CAMIONETA CON PLATON)	VIAJE	12
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA).	PAQUETE	1

		REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES Y EQUIPO LOGÍSTICO: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE.	POR PERSONA/DÍA	200
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS)	EVENTO	6
		PREMIOS PARA GANADORES (TROFEOS, MEDALLAS)	SET	3
		INSUMOS Y COSTOS - CAMINATAS RECREATIVAS		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		COORDINADOR DE LA CAMINATA	PERSONA	1
		GUÍAS TURÍSTICOS Y RECREATIVOS	PERSONA	3
		CAMISETAS PARA PARTICIPANTES ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	200
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
		KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	KIT	3
		EQUIPOS DE SONIDO PORTÁTIL (CABINA ACTIVA 15 SOUNDPOWER TOP PACK INCLUYE BASE+MICROFONO)	UNIDAD	2
		ALQUILER DE BUSES O CAMIONETAS (CAPACIDAD MAXIMA DE 36 PERSONAS)	VEHÍCULO	2
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	200
		LOGÍSTICA Y MONTAJE DE LA ACTIVIDAD	SERVICIO	1
		PERMISOS MUNICIPALES PARA EL USO DE ESPACIOS	LOTE	1
		INSUMOS Y COSTOS - RUMBA TERAPIA		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		INSTRUCTOR DE BAILE	PERSONA	2

		COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
		CAMISETAS PARA PARTICIPANTES ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	200
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
		PARLANTES PORTÁTILES (CABINA ACTIVA 15 SOUNDPOWER)	UNIDAD	2
		MICRÓFONO INALÁMBRICO	UNIDAD	1
		TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES (TIPO CAMIONETA CON PLATON)	VIAJE	12
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	3
		REFRIGERIOS PARA ORGANIZADORES E INSTRUCTORES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE.	POR PERSONA/DÍA	50
		ALQUILER DE DOS CARPAS 4X4 Y 50 SILLAS	EVENTO	3
		SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DEL EVENTO	PERSONA	2
		INSUMOS Y COSTOS - CARRERAS DE OBSERVACIÓN Y RALLYS RECREATIVOS		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
		MONITOR DE ACTIVIDADES	PERSONA	3
		MAPAS DE PISTAS Y DESAFÍOS	UNIDAD	300
		CINTAS Y SEÑALIZACIÓN DE RUTA	UNIDAD	50
		PREMIACIÓN (MEDALLAS/TROFEOS)	UNIDAD	50
		MEGÁFONOS	UNIDAD	2
		CRONÓMETROS DIGITALES	UNIDAD	5
		VEHÍCULO DE APOYO LOGÍSTICO (TIPO CAMIONETA)	ALQUILER DIARIO	3
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS) Y ANIMADOR DURANTE LA ACTIVIDAD	SERVICIO	1

SEGURO PARA PARTICIPANTES	PERSONA	200
3. ACTIVIDAD FISICA		
INSUMOS Y COSTOS - CIRCUITO DE JUEGOS MOTRICES		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
INSTRUCTORES DE ACTIVIDAD FÍSICA	PERSONA	2
MONITORES DE APOYO	PERSONA	2
CONOS DE SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	50
AROS PARA SALTOS	UNIDAD	30
CINTAS DE EQUILIBRIO	METRO	50
BALONES PARA JUEGOS DE MOTRICIDAD	UNIDAD	20
VALLAS DE SALTO PEQUEÑAS	UNIDAD	15
ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS)	UNIDAD	2
CRONÓMETROS	UNIDAD	4
VEHÍCULO DE APOYO LOGÍSTICO (TIPO CAMIONETA)	VIAJE	6
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	300
LOGÍSTICA Y MONTAJE	SERVICIO	1
SEGURO DE ACCIDENTES PARA NIÑOS	UNIDAD	300
INSUMOS Y COSTOS - JUEGOS AL AIRE LIBRE		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**

		COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
		INSTRUCTORES DE ACTIVIDAD FÍSICA	PERSONA	2
		MONITORES DE APOYO	PERSONA	2
		SOGAS PARA JUEGOS DE RELEVO	UNIDAD	10
		PELOTAS PARA JUEGOS TRADICIONALES	UNIDAD	20
		TIZAS DE COLORES PARA PEREGRINA	SET	10
		AROS DE JUEGO	UNIDAD	20
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS)	UNIDAD	1
		VEHÍCULO DE APOYO LOGÍSTICO (TIPO CAMIONETA)	VIAJE	12
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	200
		LOGÍSTICA Y MONTAJE DE ESCENARIOS	JORNADA	6
		SERVICIOS DE SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	JORNADA	6
		INSUMOS Y COSTOS - CLASES DE AERÓBICOS Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		INSTRUCTOR DE AERÓBICOS Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	PERSONA	2
		MONITORES DE APOYO	PERSONA	2
		BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA	UNIDAD	20
		COLCHONETAS PARA EJERCICIOS	UNIDAD	20
		PESAS LIGERAS (1-3 KG)	SET	10
		CONOS DE ENTRENAMIENTO	UNIDAD	20
		ALQUILER DE PARLANTE PORTÁTIL PARA MÚSICA (PARLANTE BLUETOOTH IP67 - 7 HRS)	UNIDAD	2

		CRONÓMETRO DIGITAL	UNIDAD	2
		TRASLADO DE INSTRUCTORES Y EQUIPO (SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA)	SESIÓN	12
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	500
		ALQUILER DE ESPACIOS PÚBLICOS	EVENTO	6
		PERMISOS Y LOGÍSTICA DEL EVENTO	TRÁMITE	6
		INSUMOS Y COSTOS - CARRERAS Y COMPETENCIAS RECREATIVAS		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		COORDINADOR DEL EVENTO	PERSONA	1
		JUECES Y ASISTENTES DE PISTA	PERSONA	3
		MEDALLAS Y TROFEOS PARA PREMIACIÓN	UNIDAD	50
		CAMISETAS PARA PARTICIPANTES ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	200
		CONOS DE SEÑALIZACIÓN	UNIDAD	40
		CINTA DE LLEGADA Y DELIMITACIÓN	METRO	100
		CRONÓMETROS DIGITALES	UNIDAD	5
		VALLAS DE COMPETENCIA	UNIDAD	20
		TRASLADO DE EQUIPOS Y MATERIALES	FLETE	6
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	200
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS) Y ANIMADOR DURANTE LA ACTIVIDAD	JORNADA	6
		PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA MÉDICA	JORNADA	6

INSUMOS Y COSTOS - SESIONES DE AERÓBICOS Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
INSTRUCTOR DE AERÓBICOS Y ENTRENAMIENTO FUNCIONAL	PERSONA	1
ASISTENTE LOGÍSTICO	PERSONA	1
COLCHONETAS PARA EJERCICIOS	UNIDAD	50
PESAS PEQUEÑAS (MANCUERNAS 2-5KG)	UNIDAD	30
BANDAS ELÁSTICAS DE RESISTENCIA	UNIDAD	50
BEBIDAS HIDRATANTES PARA PARTICIPANTES (BEBIDA ENERGIZANTE 500 ML)	UNIDAD	200
PARLANTES PORTÁTILES (CABINA ACTIVA 15 SOUNDPOWER)	UNIDAD	2
TRANSPORTE DE EQUIPO Y MATERIALES	VIAJE	10
PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
REFRIGERIOS PARA INSTRUCTORES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	20
ALQUILER DE SONIDO E ILUMINACIÓN	EVENTO	6
GESTIÓN DE PERMISOS Y SEGURIDAD	EVENTO	6
INSUMOS Y COSTOS - CAMINATAS Y RUTAS SALUDABLES		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
GUÍA O INSTRUCTOR DE CAMINATAS	PERSONA	1
COORDINADOR LOGÍSTICO	PERSONA	1
HIDRATACIÓN PARA PARTICIPANTES (BEBIDA ENERGIZANTE 500 ML)	UNIDAD	200
CAMISETAS IDENTIFICATIVAS ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	200

		GORRAS PARA EL SOL ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	200
		MEGÁFONO PARA INDICACIONES	UNIDAD	2
		KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	2
		VEHÍCULO DE APOYO Y EMERGENCIAS	ALQUILER MENSUAL	1
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		REFRIGERIOS PARA PARTICIPANTES: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	200
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS) Y ANIMADOR DURANTE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	2
		PERMISOS MUNICIPALES PARA EL USO DE ESPACIOS	UNIDAD	1
		INSUMOS Y COSTOS - SESIONES DE YOGA, TERAPIAS FISICAS		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		INSTRUCTOR CERTIFICADO EN YOGA, TERAPIAS FÍSICAS	PERSONA	1
		COORDINADOR LOGÍSTICO	PERSONA	1
		TAPETES DE YOGA	UNIDAD	100
		BLOQUES DE YOGA (PARA APOYO)	UNIDAD	100
		BANDAS ELÁSTICAS	UNIDAD	100
		ALQUILER DE PARLANTE PORTÁTIL PARA MÚSICA (PARLANTE BLUETOOTH IP67 - 7 HRS)	UNIDAD	2
		TRASLADO DE INSTRUCTORES Y EQUIPOS	VIAJE	6
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN (500 VOLANTES MEDIA CARTA, 1 CARA EN PAPEL COUCHÉ; DOS INSTAGRAM AD DE IMAGEN, DISEÑO DE VIDEOS PARA STORIES PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA, CUBRIMIENTO FOTOGRÁFICO DE EVENTO POR DÍA)	PAQUETE	1
		HIDRATACIÓN PARA PARTICIPANTES (BEBIDA ENERGIZANTE 500 ML)	UNIDAD	200
		ALQUILER DE ESPACIO PARA CLASES	MES	6

		SEGURO MÉDICO PARA PARTICIPANTES	PÓLIZA	1
		INSUMOS Y COSTOS - CAMINATAS DE BAJA INTENSIDAD		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		MONITOR ESPECIALIZADO EN ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS MAYORES	PERSONA	1
		COORDINADOR LOGÍSTICO	PERSONA	1
		CAMISETAS IDENTIFICATIVAS PARA PARTICIPANTES ESTAMPADAS CON EL LOGO	UNIDAD	100
		BASTONES DE APOYO PARA CAMINATAS	UNIDAD	50
		HIDRATACIÓN (BOTELLAS DE AGUA 1 LITRO)	UNIDAD	600
		ALQUILER DE PARLANTE PORTÁTIL PARA MÚSICA (PARLANTE BLUETOOTH IP67 - 7 HRS)	UNIDAD	2
		ALQUILER DE BUSES O CAMIONETAS (CAPACIDAD MAXIMA DE 36 PERSONAS)	VIAJE	12
		SEGURO MÉDICO PARA PARTICIPANTES	PERSONA	100
		REFRIGERIOS SALUDABLES (PARFAIT, ENSALADA DE FRUTA, SALPICON)	UNIDAD	600
		4. DEPORTES		
		INSUMOS Y COSTOS - COMPETENCIAS DE DEPORTES INDIVIDUALES		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		ÁRBITROS Y JUECES DEPORTIVOS (SEGÚN DISCIPLINA)	PERSONA	10
		COORDINADOR LOGÍSTICO	PERSONA	1
		PERSONAL DE APOYO Y VOLUNTARIOS	PERSONA	10
		MEDALLAS Y TROFEOS PARA GANADORES	UNIDAD	70
		TATAMI PARA ARTES MARCIALES	UNIDAD	5
		GUANTES DE BOXEO	PAR	10
		CRONÓMETROS Y TABLEROS PARA AJEDREZ	UNIDAD	5
		REDES Y CARRILES PARA NATACIÓN	UNIDAD	5
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 1 MICROFONOS, 1 CABINAS)	UNIDAD	2

		ALQUILER DE BUSES O CAMIONETAS (CAPACIDAD MAXIMA DE 36 PERSONAS)	VIAJE	10
		LOGÍSTICA Y MONTAJE	EVENTO	7
		REFRIGERIOS PARA ATLETAS Y STAFF: UN SOLIDO (SANDWICH, CROISSANT, PALITO DE QUESO, PASTEL HOJALDRADO, PAN DE QUESO) + BEBIDA DE 250 ML + DULCE	POR PERSONA/DÍA	300
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO (GENERACION DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS, MARKETING DIGITAL, VOLANTES, CARTELES Y VALLAS PUBLICITARIAS)	PAQUETE	1
		SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO	1
		INSUMOS Y COSTOS - COMPETENCIAS DEPORTES DE EQUIPO		
		DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
		ÁRBITROS Y JUECES DEPORTIVOS (SEGÚN DISCIPLINA)	PERSONA	12
		COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO	PERSONA	1
		PERSONAL DE APOYO Y LOGÍSTICA	PERSONA	10
		BALONES OFICIALES (FÚTBOL, VOLEIBOL, BALONCESTO, SOFTBOL)	UNIDAD	20
		REDES PARA VOLEIBOL Y FÚTBOL PLAYA	UNIDAD	4
		TROFEOS Y MEDALLAS PARA GANADORES	UNIDAD	100
		UNIFORMES BÁSICOS PARA EQUIPOS ESTAMPADAS CON EL LOGO	CONJUNTO	12
		MARCADORES ELECTRÓNICOS PORTÁTILES	UNIDAD	2
		ALQUILER DE SONIDO (CONSOLA DIGITAL, 4 MICROFONOS, 3 CABINAS) Y ANIMADOR DURANTE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	1
		MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y PERSONAL	SERVICIO	10
		PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN DEL EVENTO (GENERACION DE CONTENIDO PARA REDES SOCIALES, PUBLICIDAD EN MEDIOS IMPRESOS, MARKETING DIGITAL, VOLANTES, CARTELES Y VALLAS PUBLICITARIAS)	PAQUETE	1
		ALIMENTACIÓN PARA JUGADORES Y PERSONAL (ALMUERZO BASICO: 1 PROTEÍNA + 1 CARBOHIDRATO+ENSALADA O LEGUMBRES, ACOMPAÑAMIENTO TAJADA DE PLÁTANO O YUCA- 1 BEBIDA GASEOSA DE 250ML)	POR PERSONA/DÍA	200
		ACONDICIONAR CANCHAS Y ESCENARIOS	SERVICIO	6
		SEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	SERVICIO	1
2.5	**BENEFICIARIOS DEL PROYECTO**	La población afectada corresponde a 8.000 habitantes de los municipios de: Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, Albania, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.		

2.6.	**COMPROMISOS DE LAS PARTES**	**2.6. COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO** El Departamento deberá cumplir con las siguientes: **1.** Concurrir y coadyuvar con la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal. **3.** Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DEPARTAMENTO en desarrollo o con ocasión del Convenio de interés público, en caso de presentarse tales eventualidades. **4.** Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación de interés público. **5.** Desembolsar los aportes en dinero oportunamente **6.** Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto de interés convenio de asociación público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo. **7.** Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del convenio de asociación de interés público. **8.** Asignar la respectiva Supervisión del convenio de asociación de interés público. **9.** Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del presente convenio de asociación de interés público y el manejo correcto de la cuenta separada para ejecutar el proyecto, velando por el cumplimiento de la función específica para la que fue creada. **10.** Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del convenio de asociación de interés público. **11.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente convenio de asociación de interés público. **2.5.2. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** Además de la ejecución del objeto de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas mínimas, la ESAL deberá cumplir las siguientes obligaciones generales: **1.** Cumplir de buena fe el objeto convenio. **2.** Administrar el Recurso que le sea entregado para el buen desempeño del proyecto y asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio de asociación bajo su propia responsabilidad. **3.** Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas. **4.** Pagar los tributos que para tal efecto establezca la normatividad Municipal, departamental y Nacional vigente. **5.** Constituir las pólizas pactadas en el convenio.

		6. Constituir previos los trámites legales pertinentes, una cuenta bancaria separada para la administración de los recursos que hagan parte de este convenio de asociación, así mismo en lo que tiene que ver con los rendimientos financieros de dicha cuenta, son de propiedad del departamento, por ende, la ESAL debe de transferirlos a una cuenta que establezca el departamento si a ellos hubiere lugar. **7.** Entregar un informe escrito del desarrollo del convenio de asociación, las muestras fotográficas y demás evidencias obtenidas en las diferentes actividades, las cuales estén enmarcadas en el convenio de asociación mencionado. **8.** EL CONVINIENTE debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado, y directamente empleado por EL CONVINIENTE, para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna. **9.** Responder por los perjuicios que se causen al DEPARTAMENTO con ocasión del desarrollo del proyecto. **10.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el interventor y/o supervisor del convenio. **11.** Presentar informes de Gestión de actividades al supervisor del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DEPARTAMENTO, así como los extractos bancarios de la cuenta bancaria del proyecto. **12.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **13.** Presentar un informe parcial y uno final de la ejecución en los que se verificará lo siguiente: *a)* Que las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. *b)* Que se deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de las fotografías, documentos, facturas. *c)* Que la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo. *d)* Que como soporte de la ejecución total se requiere de la terminación de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución del mismo el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio. *e)* Igualmente será necesario que se acredite el pago de los impuestos correspondientes y que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la liquidación, o de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad. *f)* Deberá reposar en el expediente copia de todos los contratos que celebró la entidad sin ánimo de lucro para la realización del presente proyecto, con persona naturales o jurídicas, los cuales harán parte integral del informe financiero de la entidad. (si aplica) *g)* La relación del personal vinculado en el desarrollo de las actividades con el valor del contrato y la Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.

		h) Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. *i)* Factura de acuerdo a las actividades desarrolladas y las obligaciones tributarias de acuerdo a su Rut y a la naturaleza del objeto del convenio. **14.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio de asociación. En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el Plan de Desarrollo Departamental.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO**	
3.1	**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SUS FUNDAMENTOS**	La Ley 489 de 1998 en su Artículo 95, permite la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particular, con el fin de cooperar en la realización de actividades de interés general. El artículo 96 de la citada ley estableció que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Más adelante, el Decreto 092 de 2017 estableció los requisitos para la celebración de este tipo de convenios. Así las cosas, la modalidad de selección aplicada para el presente proceso, es la dispuesta por el Decreto 092 de 2017, reglamentada por Colombia Compra Eficiente[1] en donde se describe detalladamente la modalidad de contratación con entidades sin ánimo de lucro -ESAL-. La celebración de este tipo de convenios de asociación con persona jurídica particular debe realizarse teniendo en cuenta que el ente sin ánimo de lucro cuente con reconocida idoneidad, que su objeto social guarde relación directa con las acciones a desarrollar, que posea experiencia y que tenga las capacidades requeridas para poder ejecutar con eficiencia el objeto contractual. **3.1.1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos** La presente contratación está en sintonía directa con programas y actividades de interés público impulsados por el gobierno departamental por medio de su actual Plan de Desarrollo denominado “CUMPLIENDO LA PALABRA 2024- 2027”, **3.1.2. No conmutatividad entre las partes del convenio.** Según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. Por lo anterior y por la naturaleza del acuerdo a celebrar, estamos frente a una Convenio de Asociación, en donde las partes aúnan esfuerzos para impulsar actividades y programas de interés público por lo que se establecen entre ellas cargas equivalentes o recíprocas, de forma tal que la relación entre las partes no es la típica de contratante/contratista, sino que ambos se denominarán cooperantes. El Departamento del Magdalena está facultado para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne la ley. **3.1.3. Generación de mayor valor al contratar con la entidad sin ánimo de lucro.**

[1] Ver Manual institucional para contratar con ESAL expedido por Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf

		Dada la naturaleza del acuerdo de voluntades y la calidad de los cooperantes, la entidad sin ánimo de lucro interesada deberá aportar un mayor valor al proceso, dicho requisito será verificado dentro del proceso competitivo de selección por parte del Departamento. Lo anterior debe ajustarse al mismo formato del presupuesto oficial, para que de esta manera se puede supervisar la inversión real que deberá hacer el oferente dentro de su oferta económica y técnica, como documento o formato anexo de inversión por parte de la entidad sin ánimo de lucro Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración departamental en los términos de referencia: 1) Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas; 2) Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad; 3) Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.
4.	**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE**	
4.1	**REQUISITOS HABILITANTES**	**4.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS** Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es habilitado o no habilitado. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan. 1. Presentación de la Oferta: La ESAL debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato correspondiente (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique que se le otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso. 2. Acreditación de la Existencia y Representación Legal: a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, lo que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta. Asimismo, la persona jurídica deberá presentar la acreditación de encontrarse registrada en el registro nacional de entidades sin ánimo de lucro. Además, el proponente deberá presentar los documentos constitutivos de a ESAL, en la cual deberá quedar claro el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La ESAL deberá acreditar que su creación tenga por lo menos ocho (8) años de antigüedad a la presentación de la propuesta, de igual forma su vigencia será de dos años posteriores a la culminación del convenio. 2.1. Objeto Social o actividad económica: El objeto social de la ESAL debe ser relacionado con el objeto del convenio a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social lo cual verificará EL DEPARTAMENTO a través del Certificado de Existencia y Representación Legal que presente el proponente. 2.2. Autorización Para Contratar: Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta y/o para suscribir el Convenio, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto. 2.3. Estructura Organizacional mínima.

		El DEPARTAMENTO verificará la estructura organizacional necesaria, para la ejecución del convenio, razón por la cual el proponente deberá incluir en su propuesta los siguientes documentos: Documento de Descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro). 3. Copia de la Cédula de ciudadanía: Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal designado. 4. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. 5. Certificación de antecedentes fiscales expedido por la CGR de la persona jurídica, del representante legal de esta, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL, debidamente actualizados. 6. Certificación de antecedentes disciplinarios de la PGN de la persona jurídica, del representante legal de esta, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL, debidamente actualizados. 7. Certificación de antecedentes judiciales de la PONAL del representante legal de la ESAL, y de todos los miembros de los órganos de administración de la ESAL debidamente actualizados. Nota: Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales. Para tal efecto la entidad verificará los registros correspondientes, ello en el entendido de que debe tratarse de entidades con buena reputación, y reconocida idoneidad. 8. Constancia de consulta del SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC del representante legal de la ESAL, debidamente actualizado. 9. CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. 10. Compromiso anticorrupción. con mínimo 30 días de expedida a la presentación de la propuesta. 11.Consulta de Inhabilidades: certificado de no estar inmerso en inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. 12. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar a la Entidad a través del diligenciamiento del FORMATO correspondiente, suscrito por el representante legal o contador o revisor fiscal la siguiente información: Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 --- Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 Indicadores de origen de los recursos de la entidad sin ánimo de lucro: Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 --- Total, de contribuciones del sector privado en el año 2024

		4.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 4.2.1. EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar una experiencia general igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la fecha de inscripción en Cámara de Comercio hasta la fecha de cierre del proceso de selección; dicha condición se verificará mediante el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su jurisdicción. El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que celebre convenio de asociación con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. 4.2.1.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA. A. Se deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante a través de la ejecución de CUATRO (4) certificaciones de contratos y/o convenios o copias de convenios o contratos con su respectiva acta de recibo final y/o de liquidación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades consistan en REALIZACION TECNICA Y LOGISTA Y/O PROYECTOS QUE TENGAN POR OBJETO Y/O ACTIVIDADES LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS. La sumatoria del convenio o contrato aportados por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para acreditar la experiencia de la misma, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial para el presente proceso. B. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar, de manera adicional, la ejecución de por lo menos un (1) contrato o convenio que consista en el suministro de elementos deportivos. Para el cálculo de los SMMLV en la presentación de cada convenio o contrato presentado para acreditar la experiencia, se tendrá en cuenta el valor del SMMLV actualizado a la presente vigencia. Las certificaciones aportadas o liquidaciones deben contener el nombre de la entidad contratante y deben encontrarse suscritas por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre del Contratante. • Dirección • Teléfono • Nombre del Contratista. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación. El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro. Nota. la ESAL, que aporte un contrato y/o certificación entre privados deberá aportar facturación electrónica en del servicio prestado.

Nota: Las certificaciones que no tengan las informaciones arriba relacionadas no serán tenidas en cuenta a efectos de la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente aporte más de 1 certificación de contratos y/o convenios en la relación de experiencia, solo se tendrán en cuenta a efectos de la verificación del requisito la certificación de mayor valor.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Departamento las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	$1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	$1.300.000

4.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de un equipo de trabajo, que en todo caso corresponderá como mínimo al que se encuentra detallado en el presente estudio previo, más todo aquel que se llegaré a requerir para la correcta ejecución del mismo.

Para efectos de la propuesta, la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el que se detalla en la tabla a continuación, para lo cual deberá tener en cuenta que:

- La formación profesional, es contada a partir de la fecha de expedición de diploma, acta de grado o tarjeta profesional (en los casos donde es obligatorio) y se acreditará con la copia del diploma o acta de grado o tarjeta o matricula profesional.
- Los títulos de post grado se demostrarán con el correspondiente título, y solo serán admisibles los títulos de especialización y/o maestría, magister y/o doctorado.
- La experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.
- La formación técnica o bachiller, es contada a partir de la fecha del diploma o acta de grado.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

La entidad proponente es libre para establecer el número de personas a utilizar para el desarrollo del convenio, no obstante, deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo para cumplir con el objeto del proyecto así:

CARGO	CANT	PERFIL	EXPERIENCIA

Coordinador	1	**Formación Académica:** Licenciado en educación física, recreación y deporte o contador público, economista o ingeniero industrial.	**EXPERIENCIA GENERAL:** No menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional o de la tarjeta profesional expedida por autoridad competente, la cual debe estar vigente. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Acreditar mínimo diez (10) años de experiencia como coordinador de proyectos de inversión a nivel departamental, en el sector deportivo, certificado por entes deportivos departamentales.	
Profesional de apoyo	3	**Formación Académica**: Licenciado en educación física, recreación y deportes o licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y deporte.	**EXPERIENCIA GENERAL:** No menor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de la expedición de la matricula profesional o de la tarjeta profesional expedida por autoridad competente, la cual debe estar vigente. **EXPERIENCIA EXPECIFICA:** Acreditar mínimo tres (3) experiencias relacionadas con la ejecución de procesos apoyo y fortalecimiento del deporte y/o recreación.	
Técnicos deportes	7	**Formación Académica**: Técnico en áreas afines al deporte, la recreación y la actividad física	**EXPERIENCIA EXPECIFICA:** El personal deberá contar como mínimo con al menos un (1) contrato cuyo objeto o funciones estén relacionados con el apoyo a actividades físicas y recreativas.	

Lo correspondiente al Recurso Humano requerido en las actividades contempladas en el presupuesto oficial del proceso no relacionadas en el cuadro precedente a saber**: (Guías turísticos y ambientales, Coordinadores de logística, Personal de seguridad y señalización, Coordinador del evento, Jueces y árbitros, Instructor de baile, Monitor de actividades)**. deberá el oferente presentar la documentación requerida, para la ejecución del convenio que llegare a suscribirse, previa verificación por parte del supervisor del convenio de los perfiles requeridos

Para efectos de verificar el proponente deberá aportar la hoja de vida con sus respectivos soportes que acrediten las condiciones exigidas.

Las Certificaciones de Trabajo que acrediten la experiencia específica deben contener por lo menos la siguiente información:

a-. Nombre del contratante o empleador
b-. Nombre del contratista o empleado
c-. Cargo o contrato desempeñado.
d-. Labores realizadas o encomendadas.
e-. Fecha de inicio del contrato o de la vinculación.
f-. Fecha de finalización del contrato o la vinculación.
g-. Nombre, firma y cargo en la entidad de la persona que expide la certificación.
h-. Dirección, y Teléfono de la entidad contratante.

Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá entregar carta de intención de cada uno de los miembros del equipo, suscrita por el profesional, y con indicación de su disponibilidad de tiempo

NOTA: al momento de iniciar la ejecución del contrato el contratista deberá aportar todo el recurso humano establecido en el presupuesto oficial.

PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO

APORTES DE LA ESAL: Para la acreditación del aporte de la ESAL (mínimo el 5% del valor del presupuesto oficial), el proponente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Certificación de Saldo o Extracto Bancario de cuenta de ahorros o corriente a nombre del proponente, o de un integrante del proponente, en caso de proponentes plurales, donde conste la disponibilidad de recursos según la cofinanciación mínima establecida o la ofrecida por el proponente.
- Certificación suscrita por representante legal y/o revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo, en la cual se exprese el monto (valor y porcentaje equivalente del total del presupuesto oficial) que ofrece como aporte para la cofinanciación del proyecto, indicando los ítems y/o actividades a cofinanciar. De igual forma deberá indicar que el aporte es de única destinación

<table>
<tr><td></td><td></td><td>para las actividades del proyecto a ejecutar y no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes del contrato.</td></tr>
<tr><td>5.</td><td colspan="2">CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>5.1.</td><td>REQUISITOS PONDERABLES</td><td>
CRITERIOS O FACTORES SELECCIÓN OBJETIVA Y DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso. Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos y financieros el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en ambos aspectos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de evaluación técnica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores señalados en estos términos resulte ser la más ventajosa para la Entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En caso de existir una sola propuesta hábil, el departamento asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas.

Los factores de evaluación que permitirán establecer cuál será la oferta más favorable para la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>APORTAR CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES</td><td>40</td></tr>
<tr><td>APORTES DE LA ESAL</td><td>40</td></tr>
<tr><td>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DONDE EL PROYECTO TIENE INFLUENCIA</td><td>20</td></tr>
</table>

APORTAR CONTRATOS O CONVENIOS ADICIONALES QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL OBJETO Y/O ACTIVIDADES - Máximo 40 puntos.

El proponte podrá obtener un puntaje si presenta contratos o convenios adicionales que guarden relación con el objeto y/o las actividades del presente proceso la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

• Si el proponente acredita experiencia adicional por el 30% del presupuesto oficial en SMLMV, se le asignarán 20 puntos.

• Si el proponente acredita experiencia adicional por el 50% del presupuesto oficial en SMLMV, se le asignarán 40 puntos.

Los documentos aportados deberán ser legibles, estar debidamente firmados por las partes y contener información suficiente que permita verificar su relación con el objeto del presente proceso.

APORTES DE LA ESAL – Máximo 40 puntos.

La ESAL podrá efectuar un aporte en dinero o en especie al presupuesto aportado por EL DEPARTAMENTO. El aporte en especie deberá estar discriminado y valorado, y debe contemplar actividades directamente relacionadas con el proyecto a desarrollar.

El DEPARTAMENTO asignará puntaje por aportes y determinará con la información consignada los respectivos ANEXOS.
</td></tr>
</table>

Por los aportes adicionales al 5% habilitante, el Departamento asignará hasta un máximo de 40 puntos aplicando la siguiente tabla

	CRITERIO DE EVALUACIÓN POSIBLE APORTE DE LA ESAL	PUNTAJE MÁXIMO
1.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 8 % O SUPERIOR	40
2.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN 7% AL 7.99%	30
3.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 6 % AL 6.99%	20
4.	APORTE DEL BIEN O SERVICIO O DINERO EN UN PORCENTAJE DEL 5,1 al 5,99%	10

Su valoración total debe consignarse en el Anexo Propuesta Económica, en las celdas dispuestas para este fin.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA – Máximo 20 puntos.

Se puntuará de la siguiente forma:

- Al proponente que ofrezca la mayor cantidad de personas de su equipo mínimo de trabajo que cuente con domicilio o residencia en los Municipios donde el proyecto tiene influencia, se le asignarán 20 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 15 puntos.
- A quien le siga, se le asignarán 10 puntos.
- En caso de no ofrecer personal que reúna estas condiciones el puntaje será cero (0).

Este requisito se acreditará mediante la presentación de Certificado de Residencia o domicilio expedido por el Secretario de Gobierno Municipal de cualquier de los 14 municipios o Distrital de Riohacha. El certificado aportado no podrá haber sido expedido con más de treinta (30) días anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas en el presente proceso de selección.

FACTORES DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a los siguientes criterios:

	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (*Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021)*, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con

				los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".	
			2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	"Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores,	

				Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
			3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, esta situación debe estar debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. "Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".	
			4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la	

				persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.	
			5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado,	

				mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
			6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Se "presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento	

				(50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".	
			7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.	"7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	

				Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".	
			8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".	
			9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos	

				por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
			10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".
			11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".
			12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de	Sorteo por balota.

		condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

NOTA: Si la ESAL aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

a) Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma ESAL, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b) Cuando alguno de los integrantes de la ESAL que se presente en consorcio o unión temporal haga parte de otro oferente, conforme a la ley 1882 de 2018.
c) Cuando la ESAL oferente de manera individual o conjunta, partícipe en la conformación de otra ESAL que participe en el mismo proceso.
d) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado de acuerdo con los presente términos.
e) Cuando el Proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
f) Cuando no se aporte el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
g) Cuando el objeto social de la ESAL o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no guarde relación con el objeto a contratar.
h) Cuando la ESAL no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica, capacidad financiera, requisitos de experiencia o técnicos habilitantes y no subsana dentro del término requerido por el Departamento en el informe de evaluación.
i) Cuando se compruebe que la ESAL proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
j) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la ENTIDAD para el procedimiento de selección.
k) Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Departamento.
m) Cuando el representante legal o los Representantes Legales de la ESAL ostenten igual condición en otra u otras ESAL, que también estén participando en la presente invitación.
n) Cuando no se presente la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO conforme a lo establecido en la Invitación.
o) Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación correspondiente a la PROPUESTA DE APORTE ECONÓMICO.
p) Cuando el valor total del aporte sea inferior al uno (1%) por ciento del presupuesto oficial exigido en el presente documento complementario.
q) Cuando la ESAL proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta Económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que el Departamento, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
r) Cuando la ESAL o alguno de sus integrantes se encuentre en casual de disolución
s) Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro Nacional de Medidas Correctivas en los términos de los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016 y en caso de Consorcios o Uniones Temporales los representantes legales.
t) Cuando el termino de duración de la ESAL proponente sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más.
u) No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta (SECOP II) de uno de los integrantes de dicho proponente plural.
v) Cuando se demuestre que el oferente incurre en inhabilidad o incompatibilidad para la suscripción del Contrato.
w) Las demás establecidas en la Ley y en el presente documento.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Se declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el convenio ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.</td></tr>
<tr><td>5.2</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN.</td><td>EL DEPARTAMENTO dispone presupuestalmente, para la suscripción del convenio a celebrar, la suma de MIL SEISCIENTOS TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL CUARENTA PESOS ($1.603.211.040,0) M.L., sin embargo, se obtendrá cofinanciación por parte del Contratista en una suma no inferior al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto oficial, para darle mayor alcance al proyecto de inversión.

La justificación de este presupuesto se encuentra en el documento Estudio de Mercado y Análisis del Sector, que se publica junto con el presente estudio previo.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

<table>
<tr><th colspan="4">RUBRO:</th></tr>
<tr><th>PRESUPUESTO</th><th></th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Funcionamiento</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Inversión</td><td>X</td><td>16-2.03.02.002.09.43.01.37-07</td><td>$ 1.663.711.040</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Nro. de CDP</th><th>Fecha de CDP</th><th>Fecha de vencimiento del CDP</th><th>Concepto</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>648</td><td>14/07/2025</td><td>31/12/2025</td><td>Servicio de promoción de la actividad física la recreación y el deporte.</td><td>mil seiscientos sesenta y tres mil millones setecientos once mil cuarenta pesos</td><td>$ 1.663.711.040</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>5.3.</td><td>FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES</td><td>El Departamento de La Guajira hará entrega de sus aportes mediante mensualidades iguales vencidas al cumplimiento de las actividades previstas, previa presentación del informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado.

Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de

los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del contrato solicite.
Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

POSIBILIDAD DE PACTO DE ANTICIPO

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el Contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el Departamento podrá pactar un anticipo hasta del 30% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 30% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.

El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iníciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido. De celebrarse el Anticipo, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.</td></tr>
<tr><td>5.4.</td><td>ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td>En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto luego de un estudio y el análisis de todas las actividades a ejecutar, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo.</td></tr>
<tr><td>6.</td><td colspan="2">ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>6.1.</td><td>PLAZO DE EJEUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato hasta treinta y uno (31) de diciembre, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, una vez suscrita el acta de inicio, expedido el registro presupuestal, aprobada la garantía y cancelados los impuestos departamentales y nacionales correspondientes. En todo caso no podrá superar la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2025</td></tr>
<tr><td>6.2</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El proyecto será ejecutado en Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, Albania, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.</td></tr>
<tr><td>6.3</td><td>POBLACIÓN BENEFICIARIA</td><td>La población afectada corresponde a los 8.000 habitantes de los municipios de: Maicao, Manaure, Uribia, Riohacha, Dibulla, Albania, Barrancas, Hatonuevo, Fonseca, Distracción, San Juan del Cesar, El Molino, Villanueva, Urumita y La Jagua del Pilar.</td></tr>
<tr><td>6.3</td><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión será realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente al convenio, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del convenio, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, las siguientes:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL
b) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas y enviar a la Secretaría de Hacienda para su publicación en el Secop II;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que la ESAL presente al DEPARTAMENTO.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente a la dirección de contratación sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;
f) Informar y solicitar oportunamente al supervisor la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;
g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del convenio;
h) Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar y que adjunte los soportes correspondientes.
i) Evaluar la efectividad de la entidad privada sin ánimo de lucro en la ejecución, evaluación que debe estimar los resultados de la intervención y las dificultades encontradas en el desarrollo del convenio, así como el desempeño de los mecanismos de verificación empleados por la supervisión.
j) Remitir la evaluación de la efectividad de la ESAL al ordenador del gasto para su publicación en el SECOP, una vez finalice la ejecución del convenio.
k) Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.</td></tr>
<tr><td>6.4</td><td>GARANTÍAS EXIGIDAS</td><td>La ESAL adjudicataria se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO, una garantía que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Calidad de los bienes a suministrar	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo del aporte que corresponde al Departamento	vigencia igual al plazo del convenio y seis (6) meses más.
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
		Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.
		La ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.		

MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO Secretario De Gobierno Departamental	**FIRMA:**